

RESOLUCIÓN N° 683 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE ESTABLECE EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2018 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY, EN EL MARCO DEL "COMPONENTE 1 - FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" - PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA).

Asunción, 14 de diciembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *"fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F .E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 "Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología".

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 3 del 20 de enero de 2014 "Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología".

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 151 de fecha 07 de agosto de 2018 en la cual aprueba la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2018 para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay en el marco del "Componente 1 - Fomento a la Investigación Científica".



"CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN N° 683 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE ESTABLECE EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2018 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACION DE PARAGUAY, EN EL MARCO DEL "COMPONENTE 1 - FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" - PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA).

Las Actas de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 154 de fecha 18 de setiembre de 2018, N°155 de fecha 25 de setiembre de 2018, N°156 del 2 de octubre de 2018, en la cual se plantean modificaciones a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2018 para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay en el marco del "Componente 1 - Fomento a la Investigación Científica".

El Acta de Sesión N° 517 de fecha 06 de noviembre de 2018, en la cual los miembros del Consejo de CONACYT aprueban la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2018 para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay en el marco del "Componente 1 - Fomento a la Investigación Científica".

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR las Guías de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2018 para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay en el marco del "Componente 1 - Fomento a la Investigación Científica" del PROCIENCIA, anexo a esta resolución.

Art. 2°. ESTABLECER el lanzamiento de la Convocatoria 2018 para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay en el marco del "Componente 1 -



"CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN N° 683 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE ESTABLECE EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2018 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY, EN EL MARCO DEL "COMPONENTE 1 - FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" - PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA).

Fomento a la Investigación Científica" del Programa PROCIENCIA desde el 20 de diciembre de 2018 al 25 de marzo del 2019.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2018

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

LAB018

FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY

Sub Componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación

Inicio de la convocatoria: 20/12/2018

Cierre de la convocatoria: 25/03/2019

Postulación: <http://spi.conacyt.gov.py>

Inicio de la postulación en el SPI: 27/12/2018

Consultas: laboratorios@conacyt.gov.py



1.	PRESENTACION.....	4
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.	ÁREAS DE LA CIENCIA.....	5
4.	PROPONENTES ELEGIBLES	5
5.	INVESTIGADORES INVOLUCRADOS	5
6.	PROPUESTA DE PROYECTO	6
7.	DURACIÓN DEL PROYECTO	7
8.	RESPONSABLES DEL PROYECTO.....	8
8.1.	Director del proyecto	8
8.2.	Responsable administrativo - financiero.....	8
8.3.	Técnico operador del Equipamiento.	9
9.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	9
9.1.	Monto financiado por CONACYT	9
9.2.	Contrapartida.....	9
9.3.	Otras inversiones complementarias al proyecto.....	9
10.	ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES POR CONACYT	9
10.1.	Ítems Financiables por CONACYT.....	9
10.1.1.	Equipamiento y traslado al país:.....	10
10.1.2.	Instalación:	10
10.1.3.	Medidas Ambientales:.....	11
10.1.4.	Capacitación y Operación inicial:.....	11
10.1.5.	Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto	11
10.2.	Ítems NO financiables por CONACYT	12
11.	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	12
12.	FORMULACION DE LA PROPUESTA	13
12.1.	Identificación de la propuesta.....	13
12.2.	Formulación de la propuesta.....	13
13.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.....	14
13.1.	Postulación.....	14
13.1.1.	Requisitos para la postulación	15
13.2.	Admisión	16
13.3.	Evaluación y Selección de Proyectos.....	16
13.3.1.	Aclaraciones.....	16



13.3.2.	Criterios de evaluación.....	16
13.3.3.	Procedimiento de Evaluación.....	18
13.3.4.	Selección de Proyectos.....	19
13.3.5.	Publicación de resultados de la selección de proyectos.....	19
14.	CONTRATO, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN.....	20
14.1.	Contrato.....	20
14.2.	Informes.....	21
14.2.1.	Informe de avance.....	21
14.2.2.	Informe final.....	21
14.3.	Cierre del proyecto.....	22



1. PRESENTACION

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), a través del Componente 1: Fomento a la Investigación Científica, que promueve actividades orientadas a estimular la inversión en generación de conocimiento y a fortalecer la transferencia de los resultados al sector privado y público del Paraguay, convoca a entidades que desarrollan actividades de Investigación Científica a presentar propuestas para la obtención de Fondos para el Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación.

Esta convocatoria tiene la intención de promover la mejora de las actividades de investigación, formación y capacitación de personas, la apertura para el uso compartido de los equipos y la formación de redes de investigación en las Unidades de I+D de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la cofinanciación en la adquisición y actualización de equipamiento científico de I+D.

Como mínimo el 10% del tiempo de uso del equipo debe estar disponible para el uso de otras instituciones diferentes a la proponente, promoviendo el acceso al uso compartido de los equipamientos adquiridos.

La Convocatoria va orientada a instituciones que cuentan con Laboratorios y los recursos suficientes (infraestructura, equipamiento, investigadores, producción científica) para justificar y sostener la inversión en nuevos equipos.

Esta Convocatoria no va dirigida a crear laboratorios ni equipar a aquellos que se hallan en una fase incipiente de creación, busca incorporar equipamiento de punta que fortalezcan líneas de investigación en laboratorios existentes.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos para la cofinanciación de proyectos de adquisición de equipos científicos y tecnológicos para actividades de investigación, de formación y capacitación de personas, y el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores.

Para ello se cofinanciará:

- i. La compra de equipos científicos y tecnológicos nuevos, inexistentes en el país o **inaccesibles**¹ al centro de investigación, o para sustituir equipos obsoletos por equipos de nueva generación que permitan la realización de nuevas investigaciones y proyectos científico-tecnológicos de mayor calidad e impacto.
- ii. El traslado, instalación y operación del equipo.

¹ **Inaccesible**: la accesibilidad restringida al equipo debe argumentarse objetivamente (por ej. notas de rechazo de acceso o documentos que demuestren la restricción, el impedimento), y estará supeditada al análisis de los evaluadores. También se puede argumentar la inaccesibilidad por cuestiones geográficas.



- iii. La capacitación y el entrenamiento para el uso adecuado del nuevo equipo.

3. ÁREAS DE LA CIENCIA

Las propuestas a presentar dentro de esta convocatoria deberán potenciar el desarrollo de proyectos conforme a las líneas de investigación institucional, consolidadas o en proceso de consolidación, en las diversas áreas de la ciencia y orientarse considerando la relevancia en términos científicos que tendrá la incorporación del equipamiento en concordancia con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- Paraguay 2018 - 2030

4. PROPONENTES ELEGIBLES

Podrán postular para el financiamiento de equipo científico tecnológico las instituciones que posean laboratorios y centros de investigación como ser las universidades, centros académicos, institutos, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados sin fines de lucro respectivamente, que conforme a sus estatutos, carta orgánica y su experiencia realicen actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. La experiencia de la institución y el grado de consolidación del Laboratorio proponente serán valoradas por los Evaluadores.

Las instituciones proponentes deberán estar legalmente constituidas como personas jurídicas en la República del Paraguay, tener como mínimo 2 (DOS) años de constitución, y demostrar experiencia trabajando en el área en la cual enmarcan su propuesta.

Las instituciones podrán postularse de forma independiente o asociada a otra institución con personería jurídica nacional o extranjera, pública o privada con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados obtenidos mediante el uso del equipo solicitado. En cualquier caso, la propuesta debe proponer y justificar el acceso y uso compartido del equipamiento a ser adquirido, a cualquier entidad interesada. El equipo debe estar disponible al menos un 10% del tiempo para instituciones diferentes a la proponente. Para ello, se requerirá a la postulante presentar cartas de adhesión de instituciones diferentes a ella, donde se especifique el uso y número de horas promedio mensual que estará utilizando.

No podrán postular a esta convocatoria como entidad proponente, las instituciones que hayan sido adjudicadas en la Convocatoria 2016 (LABO16). Sin embargo, está permitido que dichas entidades puedan postularse como entidad asociada.

En todos los casos el EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO solo podrá estar ubicado en el LABORATORIO de la entidad PROPONENTE.

5. INVESTIGADORES INVOLUCRADOS

Las propuestas deberán presentarse para apoyar a líneas de investigación institucionales especificadas en las mismas, donde estén involucrados un grupo o grupos de investigación de las áreas relacionadas con los equipos a adquirir. Estos grupos deberán contar con al menos un investigador categorizado en los niveles I, II o III del PRONII. Estos investigadores deberán tener vínculos formales existentes con la



institución o antecedentes de proyectos de investigación realizados en la institución con anterioridad, verificables en sus CVPy.

Cada investigador miembro del grupo o grupos declarados deberá tener actualizado su currículum en la plataforma CvPY.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en la sección "Equipo" del módulo de presupuesto del SPI y forma parte del formulario de postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria comprometida al proyecto.

Asimismo, en la sección referida, es necesaria la carga el CVPy (<https://cv.conacyt.gov.py/user>) de todos los integrantes del proyecto de investigación. Para aquellos integrantes de nacionalidad extranjera, es necesario el registro en CVPy de los datos básicos y adjuntar el Curriculum Vitae normalizado por el país de procedencia.

Cada miembro del equipo declarado en la postulación debe asegurarse, dentro del CVPy, de seleccionar la opción "Publicar" al momento de actualizar su CV, pues en caso de no hacerlo el mismo estará en blanco al momento de ser incorporado a la propuesta y no será considerado para el proceso de evaluación.

En el caso de la creación de nuevas capacidades en nuestro país, en torno a la adquisición de equipos de punta, se podrá proponer la participación de investigadores sénior residentes en el exterior del país. Dichas personas deberán acompañar la instalación y puesta en marcha de los equipos en estadias con duración razonable en el país.

6. PROPUESTA DE PROYECTO

Se entenderá como la propuesta presentada al CONACYT para la cofinanciación de un proyecto de adquisición, instalación y uso de un equipamiento científico y tecnológico, que permita fortalecer a la entidad beneficiaria, grupos de investigación e instituciones asociadas.

Podrá adquirirse un solo equipamiento por propuesta considerando la siguiente definición:

- i. **Equipamiento:** Equipo o conjunto de Equipos y accesorios relacionados para brindar prestaciones integradas.

La propuesta será presentada mediante el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI).

Cada institución podrá postular un solo proyecto de compra de equipo por cada laboratorio existente en la institución, caso contrario, uno de ellos será eliminado de manera aleatoria en fase de admisión, pudiendo pasar a evaluación solo uno de los propuestos.



La entidad puede proponer un proyecto por cada Laboratorio diferente existente en la institución, pudiendo pasar a fase de evaluación, pero solo uno de ellos podrá ser adjudicado.

Es condición que los Equipamientos adquiridos mediante el apoyo de CONACYT deben ser de acceso abierto a investigadores de otras instituciones, con costo preferencial para los trabajos de investigación y docencia.

Los proyectos deben plantear la presencia de un Técnico operador del Equipo, más allá de los Investigadores o Jefes de Laboratorio, que permita el acceso y uso de los mismos a otros investigadores e instituciones, y a su vez permita ofrecer servicios a terceros.

La propuesta debe incorporar el borrador del Plan de Sustentabilidad del Equipamiento (que incluya la estrategia de sustentabilidad y como mínimo Plan de Mantenimiento, Reglamento de Acceso y uso compartido del Equipo, Catálogo de Servicios con costos de los mismos, una Estimación de Flujo de Fondos y un Plan de Comunicación). En el PGT deberán reflejarse los plazos para elaborar la versión final del Plan de Sustentabilidad y sus componentes. La elaboración de estos documentos debe ser contrapartida de la IB con costo cero para CONACYT.

La propuesta debe incluir un PLAN DE CAPACITACIÓN de recursos humanos en el uso del equipo (para investigadores y técnicos).

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

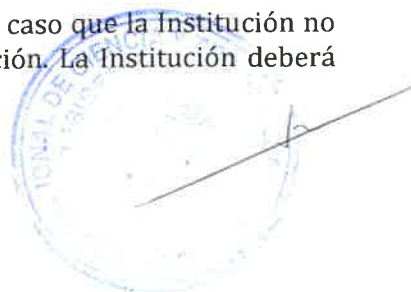
El proyecto debe prever la realización de todas las actividades necesarias para la compra, instalación y funcionamiento de los equipos, en un plazo menor o igual a 12 meses a partir de la firma del contrato y desembolso, para adquisición, instalación, puesta en marcha del equipo y rendición de cuentas.

El proyecto puede ser prorrogable solamente en los casos debidamente justificados y aprobados por el CONACYT. Se aclara que las aprobaciones de extensión están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y al periodo de ejecución del programa PROCIENCIA.

Una vez concluido el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO con el cierre satisfactorio del mismo en el marco del PROGRAMA PROCIENCIA, la IB seguirá vinculada con CONACYT por un periodo de 48 meses para el MONITOREO DEL USO DEL EQUIPO.

El objetivo de este MONITOREO es llevar un registro del uso dado a los Equipamientos adquiridos en el marco de la *Convocatoria 2018. Fortalecimiento del Equipamiento tecnológico de Investigación de Paraguay*, de modo a relevar los aspectos positivos y logros con la incorporación del equipamiento, además de alertar sobre los problemas que puedan surgir en torno a la eficiencia en el uso, mantenimiento, reparación y otros inconvenientes que surjan durante la utilización de los mismos. Si el resultado del monitoreo no es satisfactorio, el CONACYT podrá sancionar a la Institución con hasta 5 años de prohibición para postular a instrumentos del CONACYT.

El CONACYT procederá a la cancelación de la adjudicación en caso que la Institución no haya adquirido el equipo luego de 18 meses de su adjudicación. La Institución deberá retornar los fondos recibidos para este efecto en su totalidad.



8. RESPONSABLES DEL PROYECTO

Deberá conformarse un grupo de trabajo para la gestión del proyecto. El mismo deberá estar conformado como mínimo por el director del proyecto y un responsable administrativo-financiero.

Cada miembro del grupo de trabajo deberá tener actualizado su currículum en la plataforma CVPY.

Posterior al cierre de la etapa de ejecución del proyecto la institución beneficiaria deberá nombrar a un responsable para la etapa de MONITOREO DE USO DEL EQUIPAMIENTO que puede seguir siendo el Director del proyecto u otra persona asignada en caso de imposibilidad por parte del mismo.

8.1. Director del proyecto

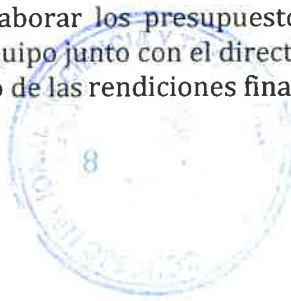
El director del proyecto será la persona responsable de gestionar la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipo. Será designado por la institución beneficiaria, con la cual deberá mantener una relación contractual durante la vigencia del proyecto. No necesariamente deberá ser investigador. Su rol principal es la gestión del proyecto.

Las responsabilidades a cumplir por el director del proyecto son:

- i.** Gestionar la ejecución del proyecto en aspectos técnicos y financieros.
- ii.** Velar por la obtención de resultados esperados y del uso eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los diferentes investigadores de la institución y de otras instituciones externas.
- iii.** Ser contraparte ante el CONACYT para los efectos de seguimiento y control del proyecto de adquisición de equipo, siendo responsable de la entrega de informes, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.
- iv.** Participar de las reuniones, encuentros o eventos convocados por el CONACYT y gestionar la participación de los miembros del equipo de trabajo relacionados con estas actividades, las cuales podrán ser: capacitaciones, acompañamiento a visitas que se realicen in-situ por parte del personal del CONACYT, procesos de auditoría, consultas puntuales requeridas desde el CONACYT, información del proyecto para su divulgación y visibilidad, etc.
- v.** Ser responsable de gestionar la fase de MONITOREO DE USO DEL EQUIPO, con posterioridad a la conclusión de la Ejecución del Proyecto. Dicha fase tiene una duración de 48 meses.

8.2. Responsable administrativo - financiero

El responsable administrativo-financiero es la persona asignada por la institución proponente que se encargará de elaborar los presupuestos, y una vez adjudicado el proyecto gestionará la compra del equipo junto con el director del proyecto. Así también será el responsable del cumplimiento de las rendiciones financieras ante el CONACYT.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape.

Para el caso de las entidades públicas es el Director de Administración y Finanzas, no pudiendo ser delegada esta responsabilidad.

8.3. Técnico operador del Equipamiento.

La propuesta debe incluir la designación de un Técnico operador del Equipamiento. La función del mismo es ser responsable de la operación del equipo, tanto para el acceso al mismo de los investigadores de la propia institución así como de aquellos investigadores pertenecientes a otras entidades. Con esto se busca asegurar la disponibilidad del equipo a todos los grupos de investigación interesados en el uso y aprovechamiento del mismo.

9. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

9.1. Monto financiado por CONACYT

El monto solicitado al CONACYT será como mínimo de ₡ 290.000.000 (Guaraníes Doscientos Noventa Millones) y como máximo de ₡1.460.000.0000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Sesenta Millones) por propuesta.

El monto adjudicado por el CONACYT permanecerá fijo y no estará sujeto a ningún tipo de reajustes. Las variaciones serán financiadas por la institución beneficiaria.

9.2. Contrapartida

La institución beneficiaria deberá aportar una contrapartida de al menos el 10% del monto financiado por el CONACYT. Esta contrapartida podrá ser solamente en efectivo.

Las Universidades Públicas están exceptuadas de este requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N°241 de la Ley N° 6026, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018 y el Art. N°420 del Decreto N°8452/2018.

9.3. Otras inversiones complementarias al proyecto.

En caso de existir otros proyectos que complementan la propuesta deberán describirse las mismas de modo a valorar la totalidad de la propuesta en su conjunto.

10. ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES POR CONACYT

10.1. Ítems Financiados por CONACYT

Los rubros financiados por el CONACYT incluyen los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

Ítem	Sub ítem
A- Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio	Equipo o conjunto de equipos y accesorios: costos de adquisición y costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados - (compra, importación, fletes, impuestos, garantías, seguros de traslado, mantenimiento preventivo y correctivo y otros relacionados). Además



	debe incluir un seguro contra todo riesgo por un año. No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.
B- Instalación	Instalación del equipo, adecuación de instalaciones para el equipo (conexiones de redes, reformas edilicias mínimas requeridas por el equipo, adecuación de instalaciones básicas para el equipo). Medidas ambientales si fuera necesario
C- Capacitación y Operación inicial	Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo (también puede incluir la capacitación para análisis de resultados). Gastos de operación inicial (puede incluir insumos hasta máximo 6 meses)
D- Gastos de administración y seguimiento del proyecto	No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT. Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo - financiero) corresponden a este ítem. Además las entidades privadas deben incluir Póliza de fiel cumplimiento de adjudicación de contrato cuyo costo podrá ser elegible hasta un 4% (cuatro por ciento) sobre el monto total de la adjudicación, en forma adicional al 5% de gastos administrativos. Las entidades públicas no requieren de Póliza de fiel cumplimiento.

10.1.1. Equipamiento y traslado al país:

Este ítem no debe ser menor al **75%** del monto financiado por CONACYT. Contempla la adquisición del equipo o conjunto de equipos y sus accesorios, incluyendo software, equipos computacionales, manuales e instructivos.

En caso que el equipo deba ser importado el monto planteado debe ser el precio del Equipamiento puesto en el Laboratorio, a través de presupuesto formal de un proveedor (dos como mínimo) que contemple todos los ítems pertinentes como el costo del equipamiento, seguros de traslado y flete hasta el Laboratorio, cubriendo todos los gastos que implica la importación, garantías propias del fabricante, costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo y otros relacionados.

También debe incluirse un seguro contra todo riesgo (robo, pérdida, incendio y daños del equipo adquirido) por el periodo de un año.

Los equipos adquiridos deben ser nuevos, en ningún caso de segunda mano.

10.1.2. Instalación:

Pueden incluirse extensiones o modificaciones de redes de servicio y otras adecuaciones mínimas de instalaciones (incluidas reformas edilicias de poca embergadura demandadas por el nuevo equipamiento), estrictamente **necesarias** para el funcionamiento del nuevo equipamiento.



En el caso de precisarse nueva infraestructura necesaria para el equipamiento, la misma deberá ser financiada con recursos propios de la institución beneficiaria y puede ser propuesta como contrapartida.

10.1.3. Medidas Ambientales:

Este ítem contempla:

- i. Gastos relacionados con medidas ambientales y laborales a consecuencia de la instalación del nuevo equipo.
- ii. Mitigación de otros posibles impactos negativos y adopción de medidas de adecuación eventualmente dictadas por la SEAM o agencias correspondientes.
- iii. No incluye habilitaciones que el laboratorio requiera para su funcionamiento, a consecuencia de la incorporación del equipo. Las mismas deben ser gestionadas y cubiertas por la entidad beneficiaria y pueden ser reconocidas como contrapartida.

10.1.4. Capacitación y Operación inicial:

Deberán incluir en este ítem:

- i. **Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo:** Gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o especialistas que deban viajar a Paraguay con el fin de entrenar a los usuarios, pasajes y viáticos de los técnicos que operarán equipos/procesos que deban viajar al exterior para capacitarse (solo en casos debidamente justificados).
- ii. **Gastos de operación:** Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.

10.1.5. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto

Se consideran para este ítem los gastos no misionales del proyecto. El monto financiado en este ítem no podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT.

Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem.

Los gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT podrán ser reconocidos como contrapartida.

Además las entidades privadas sin fines de lucro, deben incluir Póliza de fiel cumplimiento de contrato (costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONACYT para la ejecución del proyecto) cuyo costo podrá ser elegible hasta un 4% (cuatro por ciento) sobre el monto total de la adjudicación, en forma adicional al 5% de gastos administrativos.



10.2. Ítems NO financiables por CONACYT

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten (contrapartida):

- i. Ajustes por variaciones del tipo de cambio
- ii. Honorarios de técnicos e investigadores en relación directa con el equipo a adquirir, durante el periodo de ejecución del proyecto.
- iii. Adquisición de mobiliario directamente relacionado al equipo.
- iv. Nueva infraestructura necesaria para el equipo.
- v. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT
- vi. Otros gastos vinculados a los ítems financiables por CONACYT que superen el monto adjudicado.

No se reconocerán como contrapartida elegible, ni serán financiados con los recursos del proyecto los siguientes rubros:

- i. Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.
- ii. Adquisición de inmuebles.
- iii. Adquisición de vehículos.
- iv. Gastos de mercadotecnia o publicidad.
- v. Computadoras personales o equipo similar que no sea necesario para el apropiado funcionamiento del equipo adquirido.
- vi. Deudas, dividendos o recuperación de capital.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Las instituciones cuyas propuestas de proyecto resulten adjudicadas con los fondos serán denominadas instituciones beneficiarias.

Para que una propuesta sea adjudicada, la institución proponente no debe tener obligaciones pendientes con el CONACYT ni haber tenido una ejecución inadecuada en un proyecto anterior financiado por el CONACYT.

Entre las obligaciones y responsabilidades de la institución beneficiaria se encuentran:

- i. Ser la propietaria del equipo adquirido, y destinarlo a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación. A modo de asegurar que esto se cumpla, el CONACYT durante un periodo de 4 años (posterior al periodo de ejecución) podrá monitorear y solicitar información en cuanto al uso del equipo, y la institución beneficiaria se obliga a brindarlas.
- ii. Otorgar el espacio físico, la infraestructura existente, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto.
- iii. Ser responsable frente al CONACYT de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo mediante la oportuna entrega de informes técnicos, declaraciones de gastos y/o rendiciones de cuentas y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.



- iv. La institución beneficiaria deberá contar con los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento correspondientes, que demuestren el compromiso de las demás instituciones asociadas de ser parte del proyecto, y en donde se establezcan claramente las condiciones de participación de las mismas. El CONACYT no tendrá un vínculo legal con la/s asociada/s.
- v. Brindar toda la información requerida por el CONACYT en el marco de relevamientos de información (ejemplos: Relevamiento de Equipos de Laboratorios dedicados a la Investigación Científica y Tecnológica en Paraguay, Relevamiento de indicadores de Ciencia y Tecnología entre otros).

12. FORMULACION DE LA PROPUESTA

La propuesta de proyecto debe estar estructurada de acuerdo a los siguientes ítems:

12.1. Identificación de la propuesta

A. Datos de la institución beneficiaria y asociadas.

B. Datos del proyecto

- Título del proyecto.
- Disciplina Científico - Tecnológica relacionada al Proyecto.
- Datos de la institución asociada y cartas de compromiso.
- Denominación del laboratorio donde se instalará el equipamiento (debe pertenecer a la institución proponente).
- Objetivo Principal del Proyecto.
- Objetivos específicos del Proyecto.
- Resultados esperados a corto, mediano y largo plazo.
- Resumen publicable del proyecto.
- Resumen Ejecutivo del proyecto.

12.2. Formulación de la propuesta

A. Especificaciones del proyecto

- Justificación de la propuesta.
- Descripción y especificaciones técnicas del equipo científico solicitado.
- Ubicación del equipo e instalaciones necesarias.
- Demanda potencial para el uso del equipo debidamente justificada.
- Cartas de adhesión de instituciones diferentes a la proponente, donde se especifique el uso y número de horas promedio mensual que estará utilizando el equipamiento. Por lo menos 10% del tiempo total debe estar disponible para otras instituciones.
- Interacciones esperadas.
- Impactos Directos del Proyecto.
- Impacto Ambiental del Proyecto.
- Recursos Humanos del proyecto (se carga en el EQUIPO del MÓDULO PRESUPUESTO)
- Antecedentes científicos de la institución beneficiaria y las instituciones asociadas.
- Detalle del stock de equipamiento científico disponible asociado al equipamiento a adquirir.



- Plan de Sustentabilidad del Equipamiento (que incluya la estrategia de sustentabilidad y como mínimo Plan de Mantenimiento, Reglamento de Acceso y uso compartido del Equipo, Catálogo de Servicios, Plan de Comunicación y una Estimación de Flujo de Fondos).

B. Antecedentes científicos de las instituciones.

C. Entorno institucional

- Antecedentes financieros de la institución beneficiaria.
- Fortaleza institucional de la institución beneficiaria.
- Comunicación y visibilidad del proyecto.

D. Actividades previstas y cronograma de ejecución

E. Recursos humanos.

F. Planilla de presupuesto, cotizaciones y proveedores

G. Autoevaluación Ambiental

H. Haber completado el Formulario de Relevamiento de Datos Para la Construcción de Estadísticas e Indicadores sobre Actividades de Ciencia y Tecnología del Paraguay (ACT).

I. Haber completado el Primer relevamiento nacional de equipos de laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica en Paraguay - año 2016.

13. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento establecido para la presente convocatoria consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

13.1. Postulación

Las instrucciones y documentos de referencia se encontrarán disponibles en el sitio web del CONACYT: www.conacyt.gov.py

La postulación de proyectos a esta convocatoria se realizara cargando la documentación e información requerida mediante el **Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI)**, al cual puede accederse por medio del sitio: <http://spi.conacyt.gov.py>, no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Es condición para finalizar la postulación de LABO18 haber completado el REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MÓDULO ROCTI).

El periodo de postulación queda establecido del siguiente modo:

Inicio de la Convocatoria: 20/12/2018

Cierre de la Convocatoria: 25/03/2019

Inicio de la postulación en el SPI: 27/12/2018

